

LOS JESUITAS
OPUSCULO SEGUNDO

ESCRITO POR EL

Dr. Lorenzo Montúfar

Y DEDICADO

A los Supremos Gobiernos

DE

GUATEMALA Y EL SALVADOR

EN TESTIMONIO DE RESPETO POR LA EXPULSION
DE LOS INDIVIDUOS DE LA

COMPANIA FUNDADA POR LOYOLA.

San José de Costa-Rica,

1872.

Imprenta Nacional. - Calle de la Merced.

LOS JESUITAS.



Introduccion.

Se ha publicado en Leon de Nicaragua un folleto intitulado "Dos palabras al Opúsculo del Doctor Don Lorenzo Montúfar, contra el Pontífice y los Jesuitas."

En ese folleto muy pocos puntos se tocan del Opúsculo que se ha pretendido refutar.

Solo se habla de los Jesuitas en Inglaterra, de la revocatoria del edicto de Nantes, de la expulsion de los Jesuitas de España, del Padre Lavallet, de la enseñanza de los Jesuitas, de los bienes que hicieron en Guatemala, y se concluye con una apología de la órden de Loyola.

Este folleto es muy deficiente: todos los Jesuitas no quedarán satisfechos con él.

Vendrán otras contestaciones contra el Opúsculo, y para no tener necesidad de escribir frecuentemente sobre el mismo asunto, me propongo ahora hablar no solo sobre los puntos que el folleto de Leon consigna, sinó sobre otros muchos que la Historia de diferentes Naciones desarrolla.

Procuraré presentar los comprobantes en que cada asercion descansa, á fin de que los hijos del pueblo de Centro América, para quienes escribo, palpén que no se calumnia á la Compañía de Jesus,

sinó que se enuncian verdades legítimamente justificadas.

CAPITULO I.

Sinceridad de los Jesuitas.

En el folleto de Leon se dice que el Opúsculo escrito en San José de Costa Rica, sobre la Compañía de Jesus, ataca al Sumo Póntifice: que esa publicacion es impía y que solo pueden producir las doctrinas que contiene sectarios de Lutero y de Calvino y discípulos de Voltaire.

El Opúsculo nada dice contra el Sumo Pontífice.

El autor hace una distincion entre las doctrinas ultramontanas y las Evangélicas.

Segun las doctrinas ultramontanas sostenidas por el Jesuita Salmeron, por el Jesuita Molina, por el Jesuita Belarmino y por casi todos los individuos de la Compañía de Jesus, el Papa es señor de vidas y haciendas: puede despojar á los Soberanos y trastornar los Imperios.

Segun el Nuevo Testamento, "Ley nueva ó Ley de Gracia", el Papa tiene facultades espirituales, pero no es Juez temporal, pero no es Rey, pero no es Jefe de la política universal.

Enunciar estas doctrinas no es ofender al Sumo Pontífice, sinó referir lo que Jesucristo enseñó.

CAPITULO II.

El progreso de las ciencias y los Jesuitas.

El 22 de Junio de 1633 se dictó en Roma una condenatoria contra el fundador de la "Filosofía

Esperimental.” base de todos los adelantos científicos de nuestros tiempos: Galileo.

Dice así literalmente esa condenatoria “1º Decir que el Sol es centro del Mundo, y que permanece allí inmóvil en su rotacion sobre sí mismo, es una proposicion absurda y falsa en filosofía; ademas, es formalmente herética, supuesto que expresamente es contraria a la Sagrada Escritura.”

“2º Decir que la Tierra no es el centro del Mundo y que, léjos de permanecer allí inmóvil, se mueve por un movimiento diurno, es igualmente una proposicion absurda, falsa en filosofía, y considerada desde el punto de vista teológico, por lo menos contraria á la fé.”—Firmaron.—Félix, Cardenal di Ascoli. — Guido, Cardenal Bentivoglio.—Desiderio, Cardenal di Cremona.—Antonio, Cardenal S Onofrio.—Berlingero, Cardenal Gessi.—Fabricio, Cardenal Verospi.—Martino, Cardenal Ginetti.”

El gran filósofo, á la edad de 70 años, se vió precisado á abjurar sus doctrinas *sapientísimas* para no morir en las hogueras de la Inquisicion, como Juan Hus, como Gerónimo de Praga, como otros muchos.

Pero la abjuracion de Galileo no fué sincera. Al hacerla indicaba con su semblante y con sus movimientos, que la tierra gira sobre su eje, y que, en aquel instante supremo, palpaba mas que nunca la existencia de esta gran ley de la naturaleza.

Los Jesuitas tuvieron mucha parte en esa sentencia fatal.

El Cardenal Belarmino, Jesuita mui influyente, y á quien la Compañía de Jesus cita hoy como una de sus grandes glorias, dió un informe extenso en que declaraba que el sistema de Copérnico y de Galileo

es contrario á la fé católica.

El dictámen del Cardenal Belarmino no solo envuelve el vicio de enormes errores, sinó el muy posible de falta de sinceridad.

Galileo habia hablado con el Cardenal Belarmino y con otros Jesuitas, entre los cuales se hallaba el astrónomo Clavins: les habia mostrado las manchas del Sol que él descubrió en Florencia, y su sistema fué aceptado por ellos.

Sin embargo, los Jesuitas preguntados en juicio condenaron lo que en privado habian justificado, y Galileo fuera de Florencia, incomunicado con sus amigos, llegó á quedarse ciego y murió en medio del aislamiento y del desconsuelo.

La persecucion de los hombres de ciencia ha sido la mas funesta para la causa de la humanidad y del progreso.

Copérnico no se atrevió á publicar su obra inmortal sobre las Revoluciones Celestes, sinó hasta pocos meses antes de su muerte.

La condenacion de Galileo intimidó al gran Descartes, quien renunció á publicar su "Tratado del Mundo."

Descartes, en una carta escrita en 30 de Noviembre de 1638 al Padre Morcenna, dice: "Como no quisiera por nada que saliera de mí un discurso en que se encontrase la menor palabra que fuese desaprobada, prefiero suprimirlo á publicarlo incompleto."

Montesquieu, en el "Espíritu de las leyes," abrumado por las mismas consideraciones, habla meticulosamente sobre ciertas materias y toca determinados asuntos con ligereza.

Tomás Campanella, sabio italiano, sufrió tormentos espantosos y horribles persecuciones.

El mismo Campanella en una de sus cartas asegura que el Padre General de los Jesuitas le envió á decir un día, que la causa principal de sus persecuciones era haber hecho la guerra á la Compañía de Jesus.

Todas las persecuciones religiosas contra los sabios, contra los hombres de progreso, en todas partes, han sido, puede decirse con verdad, iniciadas ó sostenidas por los Jesuitas desde su aparicion en el Mundo, y antes de ellos por las otras órdenes regulares.

CAPITULO III.

Los Jesuitas y el ultramontanismo.

El ultramontanismo destruye el Estado en su esencia.

El Estado es una asociacion soberana.

El que dice soberanía, dice poder único.

Es imposible concebir la existencia de dos soberanías sobre una misma Nacion.

Es imposible comprender la existencia de una soberanía dependiente.

La soberanía y la dependencia son dos ideas que se destruyen.

El ultramontanismo establece al lado de un Estado otro poder soberano: el del Papa.

Los ultramontanos sostienen la supremacía del Papa sobre el Estado.

Ellos creen que el Estado está subordinado al Papa y que es dependiente del Sumo Pontífice.

Si el Estado es dependiente no es soberano: el único soberano entonces es el Papa.

Hé aquí el principio fatal del ultramontanismo.

Hé aquí la negacion de las bases fundamentales de las Constituciones modernas de los pueblos, segun las cuales la soberanía pertenece á la Nacion sin que la limite ningun otro poder.

Los que afirman que el Papa tiene la dominacion del Cielo y de la Tierra: que es Señor de los Reyes y de los Pueblos, atacan la independencia del Estado y se constituyen en pugna con los principios constitucionales.

El Evangelio, "Santa y Nueva Alianza de Dios con los hombres," no establece esa monstruosidad.

Jesucristo dió á la Iglesia poderes espirituales que no tiene el Estado; así como el Estado está investido de poderes civiles que á la Iglesia no competen.

Segun los Santos Evangelios y la doctrina de los Apóstoles, hay una verdadera línea divisoria entre el poder de la Iglesia y el poder del Estado.

Esta línea los Jesuitas quieren que se destruya para invadir la autoridad temporal.

Siempre olvidan los textos sagrados.

Nunca recuerdan que Jesucristo dijo: "Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios."

Si los eclesiásticos invaden el poder civil, no dan al César lo que es del César.

Si las autoridades civiles invaden el poder eclesiástico, no dan á Dios lo que es de Dios.

CAPITULO IV.

Obediencia de los Jesuitas al Sumo Pontífice.

La Bula que aprueba la orden de los Jesuitas es del año 1540.

Muy poco tiempo despues (en 1557) Su Santidad el Papa Paulo IV los llamó hijos rebeldes.

I por qué?

Porque le desobedecieron clara y terminantemente.

El Papa les mandó rezar el oficio divino, y ellos no quisieron cumplir su orden.

Llamados rebeldes por el Sumo Pontífice, los Jesuitas dijeron que no habian rezado el oficio divino, porque creian que Su Santidad no les habia dado una orden, sinó manifestado únicamente un simple deseo.

El Sumo Pontífice mandó entónces que su orden se considerara como parte de las Constituciones jesuiticas.

Los Padres de la Compañía de Jesus rezaron el oficio divino; pero inmediatamente que murió el Papa dejaron de hacerlo, alegando sutilmente que Paulo IV durante su vida y nada mas les habia dado aquella orden.

Algun tiempo despues el Jesuita Molina publicó un libro sobre la gracia.

El Papa Clemente VIII creyó que debia condenar ese libro.

Los Jesuitas hicieron oposicion al Pontífice, hasta el extremo de decir que intentaba resolver sobre asuntos que no entendia.

El sucesor de Clemente VIII prétendió condenar

á Molina y el General de los Jesuitas se opuso haciéndole verdaderas amenazas.

En 1728 el Padre Jesuita Berruyer publicó la primera parte de su historia de Dios.

La obra fué condenada en Roma á pesar de la oposicion de los Jesuitas.

El Obispo de Montpellier dictó una instruccion pastoral sobre ese libro, y en ella dijo que los Jesuitas trataban de corromper las divinas Escrituras, de sustituir á la palabra de Dios, la aspiracion del espíritu humano, de colocar el error en el santuario de la verdad.

El Obispo de Soissons dijo, con referencia á la misma obra, que el Jesuita autor de ella, pretendia destruir los misterios del cristianismo y atacar la autoridad de la Santa Sede.

Que un libre pensador no se someta á las censuras de Roma, está en la naturaleza de su sistema, y que los Jesuitas que deifican al Papa cuando les conviene, lo combatan y ultrajen cuando sus mandatos no les convienen, está en la naturaleza del jesuitismo.

En otros lugares de este Opúsculo veremos otras desobediencias mas notables y trascendentales.

CAPITULO V.

La Sagrada Escritura, los Cánones de la Iglesia y los Jesuitas.

Desde la fundacion del cristianismo ha estado prohibido á las personas consagradas al Sacerdocio, manchar la santidad de su ministerio mezclándose en asuntos propios de los seglares.

Jesucristo dijo: "Ninguno puede servir á dos

Señores: porque ó aborrecerá al uno y amará al otro: ó al uno sufrirá y al otro despreciará. No podeis servir á Dios y á las riquezas". (San Mateo Cp. VI.)

El Salvador del Mundo les dijo: "No poseais oro, ni plata, ni dinero en vuestras fajas. Ni alforja para el camino, ni dos túnicas, ni calzado, ni baston [San Mateo Cap. X.]

San Pablo dijo á Timoteo: que ninguno que esté en las milicias de Dios se ingiera en los negocios seculares.

El Cánón VII del Concilio de los Apóstoles dice: que ningun Obispo, ni Presbítero, ni Diácono tome sobre sí asuntos seculares.

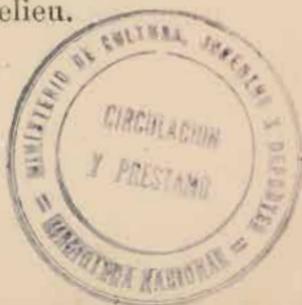
Otros muchos Cánones de los Concilios contienen iguales doctrinas y prohíben expresamente el comercio á los eclesiásticos.

Estas santas prescripciones las han quebrantado públicamente los Jesuitas, como lo prueba el comercio del Jesuita Lavallet.

A esto se contestá en el folleto de Leon, que la conducta de Lavallet fué desaprobada por la Compañía de Jesus: que el expresado Padre procedió contra el espíritu y las leyes de la Orden: que fué escludido para siempre del seno de la Compañía de Jesus, y que nunca se le volvió á admitir en ella.

Hé aquí una confesion clara y terminante de todo cuanto se ha dicho contra el Padre Jesuita Lavallet.

No necesitabamos tal confesion: el proceso del Padre Lavallet se halla en la Biblioteca nacional de Francia, sita en Paris, calle de Richelieu.



Allí lo han visto millares de personas, y de él se han sacado copias.

Pero en el proceso no solo aparece infractor de las leyes de la Iglesia el Jesuita Lavallet, sinó toda la Compañía de Jesus.

Los Jesuitas para salvar á Lavallet, invocaron una autorizacion del Papa Gregorio XIII, autorizacion que, segun Laurent, jamás llegaron á presentar.

Si solo Lavallet era culpable, ¿por qué fueron sometidos á juicio todos los Jesuitas?, ¿por qué con motivo de aquel hecho fueron quemados sus libros? ¿por qué se dictó sentencia contra ellos de expulsion y confiscacion de bienes?

No solo en las Antillas han sido comerciantes los Jesuitas, lo han sido en Portugal, en España, en el Brasil y en otras partes del Mundo.

Con motivo de excesos en el comercio de los Jesuitas, y de otras faltas de la Compañía, el Cardenal Patriarca de Lisboa prohibió á los Jesuitas que confesaran en el territorio de su jurisdiccion.

Un mandamiento dictado á 7 de Junio de 1758 dice así: "José Cardenal i Patriarca de Lisboa.—Por justas razones á Nos conocidas y que interesan especialmente al servicio de Dios y al del público, Nos, suspendemos del poder de confesar y predicar en toda la extension de nuestro Patriarcado á los Padres de la Compañía de Jesus, desde este momento hasta que Nos demos nueva órden. I á fin de que todo el Mundo lo sepa, Nos ordenamos que el presente mandamiento se publique y fije en los lugares acostumbrados en esta Ciudad y todo nuestro Patriarcado.—Dado en nuestro Palacio bajo nuestra

firma y sello en 7 de Junio del año 1778.—José, Cardenal Patriarca de Lisboa.”

Su Eminencia el Cardenal Saldaña en 15 de Mayo de 1758 declaró á los Jesuitas de Portugal culpables de ilícito comercio, y les prohibió continuarlo.

El decreto es muy extenso. Los estrechos límites de un Opúsculo no me permiten insertarlo íntegro.

Copiaré algunos de sus párrafos.

Después de haber presentado los Cánones que prohíben á los eclesiásticos ejercer el comercio, dice así literalmente. “Hemos sido informados con exactitud (lo que nos ha causado un vivo dolor) de que en los Colegios, Noviciados, Casas, Residencias y otros lugares de las Provincias, y Vice-Provincias de la orden de la Compañía de Jesus, en estos Reinos y dominios dependientes, de los cuales la Santa Sede nos ha establecido Comisario para reformarlos y conducirlos á la exacta práctica de sus deberes en todo cuanto podamos y nuestra debilidad nos lo permita, se encuentran aun algunos religiosos tan alejados de cumplir las predichas santas órdenes y constituciones apostólicas, y tan obstinadamente endurecidos en sus trasgresiones, hollando todo temor de Dios, y todo respeto humano, con gran detrimento de sus almas y escándalo de todos los fieles, los unos imitan á los vendedores i banqueros que N. S. J. C. arrojó á la tiznosa de su templo, y se ocupan en sus propias casas religiosas, y como tales consagradas á Dios, no solamente en recibir y cobrar letras de cambio como hacen los banqueros y gentes del comercio, sinó en vender las mercancías traídas de Asia, América y Africa para ganar con ellas, como si los Colegios, Ca-



sas, Noviciados, Residencias y demas lugares ocupados por la Compañía fueran almacenes de comercio, y sus habitaciones tiendas de mercaderes.”

En 1633 el Papa Urbano VIII lanzó una Bula contra los Jesuitas por su ilícito ejercicio del comercio “Prohibimos, dice Su Santidad, á todos los religiosos, y especialmente á los Jesuitas, ya se hallen en los lugares de su habitual residencia ó ya en otros países, hacer ningun tráfico mercantil, ya sea en su propio nombre ó por interpósitas personas, bajo pena de excomunion cualquiera que sea la causa ó pretexto que aleguen para comerciar.”

Los Jesuitas no obedecieron á Su Santidad ni tuvieron ningun temor á la excomunion. Continuaron comerciando.

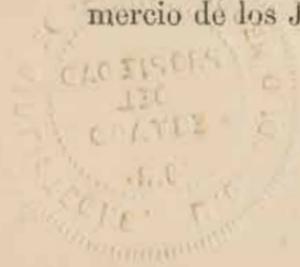
El Papa Clemente IX renovó las prohibiciones de Urbano VIII, y habló en una Bula con terrible severidad contra los Jesuitas.

Los Jesuitas eran banqueros en Sevilla y en este concepto arruinaron á muchas familias. En la obra intitulada “Moral Práctica de los Jesuitas” se dice que muchas personas de Sevilla colocaban sus economías en manos de los Jesuitas en calidad de depósitos: que un dia los depositarios se negaron á devolver á los deponentes sus bienes.

Los detalles de estos hechos son muy largos y muy complicados.

En la misma obra se encuentra un memorial de Juan Onofre de Salazar, en el que pide al Rey justicia, haciendo una relacion tristísima de la miseria en que los Jesuitas dejaban á muchas familias.

El Duque de San Simon habla largamente del comercio de los Jesuitas y de la manera con que ha-



een el contrabando, empleando muchas veces para él cantidades de chocolate.

Hé aquí hechos terribles plenamente justificados que acreditan que no solo Lavallet ha sido Jesuita comerciante. Los Jesuitas se burlan pues, del Derecho Divino revelado y del Derecho Eclesiástico.

CAPITULO VI.

Los Jesuitas en la China.

La Compañía lleva el Sagrado nombre de Jesus.

Sin embargo sus individuos no se han atrevido á predicar en China que el Dios de los Cristianos murió en el ara de la Cruz.

Los chinos no pueden comprender que un Dios sea inmolado por el hombre, ni admiten religiones extranjeras.

Los Jesuitas bien colocados en el Celeste Imperio por los conocimientos profanos que poseían, no quisieron perder allá su elevada posicion predicando como San Pablo el Evangelio.

Ellos decian que el Hijo de Dios no era mas que un sostenedor de las doctrinas de Confusio.

Ellos aseguraban que era permitido adorar á los ídolos *Chacim-choan* y *Keum-fucum* con tal que se tuviera una imágen de Cristo bajo el vestido.

La Congregacion de Cardenales de *propaganda fide*, en 9 de Julio de 1646 prohibió á los Jesuitas bajo pena de excomunion el continuar predicando en ese sentido.

Una Bula del Papa Inocencio X, dice con este

motivo que no se debe por ningun pretexto de prudencia diferir la predicacion de la muerte de Jesucristo.

Los Jesuitas para no perder las brillantes posiciones que el Emperador de la China les otorgaba como matemáticos y astrónomos, no obedecieron al Papa.

En 1711 el Papa Clemente XI intimó nuevamente, pero en términos mas severos, á los Jesuitas la misma orden, y tampoco fué obedecida.

Otra Bula del año 1715 impone el mismo deber á los Padres de la Compañía de Jesus y tampoco tuvo cumplimiento.

En 1741 Su Santidad Benedicto XIV prescribió lo mismo á los Jesuitas recordándoles las disposiciones anteriores y condenando todo subterfugio que tendiera á la inobediencia.

Hé aquí el respeto que los Jesuitas tributan al Sumo Pontífice. Hé aquí los hombres que llaman discípulos de Lutero, de Calvino y de Voltaire á los que respetando en el Papa las facultades que Jesucristo dió á San Pedro, le negamos la autoridad política sobre el orbe de que los ultramontanos lo invisten.

CAPITULO VII.

Injerencia de los Jesuitas en la política de Inglaterra.

El folleto de Leon santifica á los Jesuitas en las Islas Británicas. Veamos si habla con razon.

Un edicto de 15 de Julio de 1580 mandaba que los que tuvieran hijos, pupilos ú otros parientes me-

nores fuera del Reino los reintegraran dentro de cuatro meses, bajo pena, en caso de inobediencia, de ser castigados como traidores de lesa majestad.

Este edicto se dictó porque los Jesuitas entraban secretamente á las Islas Británicas á sonsacar los niños á sus familias.

Habiendo sido insuficiente esta ley, se dictó otro edicto prohibiendo á los Padres de la Compañía entrar en territorio inglés, á donde solo iban, decia el edicto, para sublevar al pueblo contra su Soberano, añadiendo que cualquiera que diese oídos á los Jesuitas, debia considerarse como factor y cómplice de los traidores y castigarse como tal.

Todo inglés que conociéndolos no los denunciara, incurria en las mismas penas.

El General de los Jesuitas, sin embargo, mandó á Inglaterra á los Padres Everardo Mercurian, Edmundo Campian y Roberto Parsons, no obstante que sabia que iban á infringir las leyes inglesas.

A Parsons y á Campian se unieron hasta una docena de miembros de la Compañía.

Disfrazado de oficial de marina (tomo estos conceptos de una obra escrita por un historiador Jesuita) desembarcó Parsons en Douvres y se presentó al Gobernador suplicándole diera las órdenes necesarias para que pudiera llegar inmediatamente á Lóndres un mercader llamado Patricio, que debia desembarcar dentro de pocos dias, por exigirlo así el servicio del Estado.

El falso mercader no era otro que el Padre Edmundo.

La sangre fria de Parsons engañó al Gobernador

que le prometió lo que quería: el Jesuíta pasó sin obstáculo y escribió al amigo Campian que se hiciera á la vela.

El Gobierno Inglés no se descuidaba y la policía averiguó la entrada de los Jesuitas.

El Padre Jesuita Danall fué preso al desembarcar en Irlanda y encerrado en la cárcel de Limerick.

Poco después expió en la horca la infracción de las leyes inglesas.

En una noche se visitaron en Lóndres las casas sospechosas para buscar á Campian y á Parsons.

No fueron encontrados entónces, pero se tomó al Jesuita Alejandro Briand que fué reducido á prisión.

Poco despues Campian fué encontrado en el Castillo de Gates.

Comparecieron ante la sala de Westminster y el 1º de Diciembre de 1781 Campian, Sherwin y Briand fueron ejecutados. Su culpabilidad estaba probada solo con su presencia en Inglaterra, donde los edictos reales les habian prohibido entrar.

El 30 de Marzo de 1582, el Jesuita Tomás Cottam y otros tres miembros de la Compañía subieron al cadalso.

A los suplicios de los Jesuitas siguió la publicación de un decreto por el cual se concedian cuarenta días para salir del Reino á los que hasta entónces se habian escapado de las pesquisas de la justicia.

Un Jesuita llamado Parr, obtuvo una audiencia de la Reina Isabel, y le declaró que los Jesuitas partidarios de María Stuardo, lo habian comprometido á asesinarla.

En 1679 cinco Jesuitas (ya no existía la Reina Isabel) fueron condenados á morir ahorcados, por haberse conjurado para asesinar al Rey.

Los padres Grover y Epikarin eran los que debían cometer el regicidio en el Palacio de Windsor.

Si el crimen no se consumió fué porque las pistolas no dieron fuego.

CAPITULO VIII.

Reflexiones sobre la conducta de los Jesuitas en Inglaterra.

Los Jesuitas se dicen discípulos de Jesucrito.

Sin embargo, hacen lo contrario de lo que Jesucristo enseñó.

Ellos no niegan su introduccion en Inglaterra, ni sus disfraces.

Lo confiesan; pero aseguran que iban á convertir á los ingleses, y que su fin era santo.

El fin santifica los medios. (Doctrina jesuitica.)

Si ese fin los guiaba debieron observar los preceptos divinos en sus deseadas conversiones.

Jesucristo dictó preceptos terminantes, que jamás deben olvidarse.

Envió á sus discípulos como su Padre lo habia enviado.

“Como mi Padre me envió, así yo os envío.” (San Juan, Cap. XX.)

La mision de Jesucristo fué de paz. Jamás pretendió matar á los príncipes.

Nunca intentó colocar la corona de unos Reyes en las sienes de otros.

Cuando, en su defensa se sacó la espada, reprendió al que, hiriendo, pretendía salvarlo.

Diciéndole Pilato “Tu nacion y los Pontífices te han puesto en mis manos, que has hecho? contestó.” “Mi reino no es de este Mundo. Si de este Mundo fuera mi reino, mis Ministros pelearian para que yo no fuera entregado á los judíos: mas ahora mi reino no es de aquí.” (San Juan, Cap. XVIII.)

Grandes teólogos católicos esplican este texto así: “Mi reino no es temporal: no debe causar inquietudes á los príncipes ni á los grandes. Yo no vengo á quitar ni á trasferir coronas, vengo únicamente á redimir al linaje humano en cumplimiento de las Escrituras. Me presento como víctima expiatoria, sin pompa, sin boato y sin defensores ni Ministros, porque mi reino no es de aquí.”

Hablando del modo de convertir no aconsejó á sus discípulos que entraran á las naciones, quebrantando las leyes ni empleando engaños ni disfraces.

Les dijo “Predicad y cuando os persiguieren en una ciudad, huid á otra.” (San Mateo, Cap. X.)

Les prescribió que si no eran escuchados en alguna parte, salieran sacudiendo el polvo de sus piés. (San Mateo, Cap. X.)

En vez de autorizar á sus discípulos para que encendieran hogueras y quemaran á los disidentes, solo permitió que, si nó oían á la Iglesia, despues de tres correcciones, fueran considerados como gentiles y publicanos. (San Mateo, Cap. XVIII.)

Si esta hubiera sido la norma de los Jesuitas, serian verdaderos discípulos de Jesus, y no se encontrarían arrojados de todas las Naciones bajo el terrible anatema de la historia.

CAPITULO IX.

El Edicto de Nantes.

En el folleto de Leon no se niega terminantemente la decisiva influencia que los Jesuitas ejercieron en la revocacion de ese edicto.

Inútil habría sido negarla, porque la historia la atestigua y centenares de documentos la comprueban.

Hé aquí á los Jesuitas interviniendo, contra las doctrinas de Jesucristo, en asuntos enteramente políticos.

Lo que en el folleto de Leon se intenta sostener es que la revocacion del edicto de Nantes convenia á la Francia. Para apoyar el aserto se cita al Conde de Frayssinous, á Bossuet, al Duque de Borgoña.

Algunos historiadores dicen que Bossuet, Fléchier, Madama de Sévigné y La Bruyère aplaudieron la revocacion del edicto de Nantes; pero esos mismos historiadores afirman que pronto se palparon las funestas consecuencias de esa imprudente medida.

Los Jesuitas y sus partidarios citan á Bossuet como una autoridad cuando se trata de este edicto, y combaten terriblemente al ilustre Obispo de Meaux cuando se habla de los principios del Clero Francés suscritos en 1682 por aquel eminente Prelado.

El Conde de Frayssinous Obispo de Hermópolis, no hace la apología de la revocatoria. Él dice: "Luis XIV es por sí bastante grande, i en todo caso mereceria que se le perdona una falta."

El sábio orador de la Iglesia de San Sulpicio no se propone elogiar á los Jesuitas ni á Madama de Maintenon. Su objeto es hacer la defensa del Cris-

tianismo, manifestando que grandes faltas que se le atribuyen, no deben imputarse á la Iglesia sacrosanta que Jesucristo fundó, sinó á hombres y á comunidades que no son la Iglesia misma.

Esta es la idea que domina en todas sus Conferencias aunque, como retórico profundo, procura disminuir tambien la gravedad de algunos cargos en sí mismos.

El Conde de Segur, despues de presentar con sombríos colores á Madama de Maintenon, que siendo protegida por la favorita del Rey, Madama de Montespan, trataba de cautivar al Monarca y de perder á su protectora; despues de hablar del triunfo de Madama de Maintenon y de su casamiento secreto con Luis XIV dice: "El celo mal entendido de la religion hizo al Monarca cometer, casi al mismo tiempo, uno de los yerros mas graves de su reinado, cual fué la revocacion del edicto de Nantes."

Arsenio Houssaye dice póeticamente: "A las pompas, á las hazañas de la antigua Corte sucede un sensual misticismo. Envejeció el siglo y se hizo ermitaño; la gloria tomó el velo. Llegó la hora de la decadencia y todo en ella fué sombrío. Luis XIV Rey por una mujer regido, se iba inclinando lentamente hácia la tumba. La voluntad de Madama de Maintenon fué la norma y el alma de los últimos años de aquel reinado. Racine abandonó el teatro; La Fontaine expió bajo el cilicio el tan mortal como inmortal pecado de sus cuentos; la tragedia misma hizo en cuaresma ejercicios en el Convento de Saint-Cyr."

El 13 de Agosto de 1684 escribia Madama de Maintenon lo siguiente, con referencia á la revocatoria que se preparaba.

“El Rey está dispuesto á hacer todo lo que crea útil en bien de la religion. Esta empresa le cubrirá de gloria ante Dios y ante los hombres.”

Un hermano de Madama de Maitenon habia recibido una gratificacion de ciento ochenta mil francos y en 2 de Diciembre de 1681 la favorita le escribia lo siguiente.

“Os suplico que empleis útilmente el dinero que vais á recibir: en Poitou las tierras se dan casi de balde, y la desolacion de los hugonotes hará que se vendan todavía. A poca costa podreis estableceros en grande en el Poitou”.

Sismondi habla con motivo de la revocatoria del edicto de Nantes de una manera tan severa contra Luis XIV, que no me atrevo á repetir las palabras de aquel notable historiador.

Don Alfonso Torres de Castilla dice: “El 18 de Octubre de 1685 debe contarse entre los dias mas nefastos de la historia de Francia. El decreto publicado aquel dia, la turbó, la relajó y la empobreció por espacio de muchas generaciones.”

En efecto esa medida hizo perder á la monarquía 200,000 familias industriosas emigradas á Alemania y especialmente á Berlin.

Esa medida aumentó el odio de las Potencias protestantes contra la Francia.

Esa medida obligó al Gobierno francés á dictar disposiciones arbitrarias para impedir la emigracion

Esa medida despues de tantos males no llenó el objeto deseado por Madama de Maitenon y sus directores los Jesuitas, porque, despues de millares de actos tiránicos, el Gobierno tuvo necesidad de adoptar una tolerancia forzada y, por tanto, no agradecida.

El pueblo francés estaba indignado contra el monarca, y, cuando se supo su muerte, París se conmovió de júbilo.

El teniente de Policía Mr. de Argenson dijo que haría inútiles esfuerzos para contener la efervescencia: agregó que no respondía del orden si el cortejo fúnebre iba de Versalles á Saint-Denis, pasando por París.

El pueblo hacía imprecaciones contra los Jesuitas, contra el Monarca difunto y contra Madama de Maintenon.

“La majestad de la muerte, dice Alejandro Dumas, siempre la mas poderosa de todas las majestades, era esta vez tan insuficiente como la majestad del trono para proteger á Luis XIV de los ultrajes.”

La efervescencia contra los Jesuitas no se aplacó. Ellos no obtuvieron, en el reinado de Luis XV, la protección de Madama de Pompadour, y los grandes cargos que contra la Compañía pesaban los arrojó de Francia.

El año memorable de 1793, bastardeada la gran revolución de 1789, el pueblo lleno de furor se dirigió á Saint-Denis, penetró en el sagrado del cementerio de los Reyes, exhumó muchos cadáveres y ultrajó el de Luis XIV.

CAPITULO X

Cárlos III i los Jesuitas.

Cárlos III Rey de España, escribió al Papa Clemente XIII en los términos siguientes: “Para ahorrar al mundo un gran escándalo, conservaré para siempre en mi corazon el secreto de la trama abo-

minable que ha hecho necesarios mis rigores. Su Santidad debe creerme bajo la palabra de honor. La seguridad de mi vida exige que guarde un profundo silencio en este asunto.”

Los Jesuitas expulsos de España fueron recibidos á cañonazos en Civitavechia.

Los Comandantes de los buques españoles podian arrostrar los cañones del Papa, i desembarcarlos á viva fuerza; pero se abstuvieron é hicieron vela hacia Génova y Liorna, donde fueron recibidos de la misma manera.

En cuanto se sabia que los barcos iban cargados de Jesuitas nadie los queria recibir. Se tomaban las mismas precauciones generalmente usadas contra las naves infestadas por enfermedades contagiosas.

Despues de muchas idas y venidas y de estar embarcados cinco ó seis meses, pudieron poner el pié en la isla de Córeca.

Cuando la República de Génova vendió la isla á la Francia, los Jesuitas fueron expulsados.

Entònces se dirigieron á Bolonia y de allí á Férara.

Si los Jesuitas eran tan buenos como dice el autor del folleto de Leon ¿por qué no quiso recibirlos el Padre Santo en sus dominios?: ¿por qué fueron rechazados de Génova y Liorna?: ¿por qué todas las Naciones que sabian que los barcos iban cargados de Jesuitas, les impedian la entrada en sus puertos?

Se dice que la Santa Sede no quiso admitirlos por que no podia mantener tanta gente.

Esta contestacion no es satisfactoria porque el Gobierno español se comprometía á pagar una sub-



vención á cada Jesuita que permaneciera en los Estados Romanos.

La razon que Cárlos III tuvo para expulsar á los Padres de la Compañia de Jesus, consta en documentos de aquella época: el ultramontanismo Jesuítico es incompatible con la existencia de la sociedad civil. Las doctrinas de los Jesuitas hieren los principios del Derecho público. Sus pretensiones de dominacion son incompatibles con la soberanía del Estado. Su Teología Moral subleva contra ellos á todos los Gobiernos justos. He aquí por qué no solo de España sinó de todas las Naciones son arrojados.

Don Modesto Lafuente, en la Historia General de España, tomo XX, se queja de que hubiera desaparecido el espediente de pesquisas seguido contra los Jesuitas.

Desapareció cuando se verificaba el restablecimiento de la Compañia por Fernando VII.

¿Quièn lo haria desaparecer?

Respondan los lectores.

Sin embargo, se encuentran documentos que dan bastante luz sobre el asunto.

Lafuente inserta íntegra la esposicion sumaria de los excesos cometidos por los Jesuitas, que se remitió á Roma para entregar al Papa.

Presentaré su contenido en extracto.

Habla de los abusos de los Jesuitas como confesores del Rey; de usurpacion de diezmos; de injustos ataques que la Compañia daba á la memoria del Obispo Palafox; de usurpaciones de Soberanía en el Paraguay; de la indignacion que á la Compañia produjo el no estar á la cabeza de la Inquisicion; de las maniobras jesuíticas, para hacer creer que el Rey

y sus Ministros eran herejes; de la circulacion de papeles subversivos; de juntas secretas jesuíticas; de falsas especies sobre que la religion decaía; de la revolucion que, con motivo de esto, estalló en Madrid; de la apología que los Jesuitas hacían de esa revolucion; de presagios contra el Rey con motivo de la aparicion de un cometa; de las máximas jesuíticas del regicidio y tiranicidio; de sus tendencias á la absorcion de todos los poderes.

En el tomo XXI el Señor Lafuente, teniendo á la vista muchos documentos, indica bien claramente su modo de pensar en favor de la expulsion de los Jesuitas.

Las personas que quieran informarse con plenitud de todos esos acontecimientos, de las causas de ellos y de sus comprobantes, pueden leer la "Historia del Reinado de Cárlos III," escrita por Don Antonio Ferrer del Rio.

La sabiduría de la expulsion de los Jesuitas de España la demuestra la funesta influencia que ejercieron en el reino restablecidos por Fernando VII.

El partido jesuitico y todas las órdenes regulares so tuvieron con empeño la causa del pretendiente Don Cárlos, y empaparon en sangre el suelo español.

Los frailes habian sido la rémora mas grande del progreso, los sostenedores del fanatismo, de la ignorancia y de la barbarie de las masas.

Los conventos, con pocas excepciones, eran madrigueras de contrabandos y focos de conspiraciones.

Desde que aparecieron los primeros síntomas de ideas de progreso, los frailes fueron sus mas encarnizados enemigos y los mas acérrimos defensores del poder absoluto.

Defendian la tiranía no solo con sermones y folletos, sinó con las armas en la mano.

Jamás olvidarán los españoles al famoso Padre Trapense, al Padre llamado Puñal de Cataluña y á otros muchos.

En los conventos establecian sus juntas los rebeldes.

Los frailes eran los proveedores de la faccion carlista.

En el monasterio de Poblet estaba en 1835 constituida la junta carlista de Cataluña.

Dentro de las ciudades los conventos eran fortalezas armadas contra la libertad.

Una prueba de esta asercion es el convento de Capuchinos de Murcia.

Los Capuchinos de Murcia se comprometieron con los carlistas á cerrar las puertas del convento cuando el tercer regimiento de caballería entrara á oír misa, mientras los facciosos se apoderaban en el cuartel de las armas y los caballos.

En medio de aquella lucha desesperada el pueblo tomó atroces represalias: se arrojó sobre los conventos, los saqued, los quemó y degolló á cuantos frailes pudo encontrar.

El Señor Martinez de la Rosa, Ministro en aquella época de la Reina Cristina Regente, ha sido censurado con acrimonia por no haber evitado, en debida oportunidad, esta escena de sangre y horror haciendo con todo los regulares lo que el Conde de Aranda, en el reinado de Carlos III, hizo con los Jesuitas.

CAPITULO XI

Doctrina jesuitica sobre el homicidio.

En el Opúsculo primero presenté la abominable doctrina jesuítica sobre el tiranicidio, comprobándola con un extenso catálogo de Padres de la compañía de Jesus que la sostienen.

Ahora manifestaré lo que los Jesuitas enseñan en su Teología Moral sobre otra clase de homicidio.

Si fueran verdaderos discipulos de Jesus recordarian lo que el Salvador del mundo dijo en su admirable sermón del monte contra los homicidas (San Mateo cap. 5)

Si fueran verdaderos discípulos de Jesus, no olvidarian estas palabras sublimes, pronunciadas por el Divino Maestro. “Amad á vuestros enemigos, haced bien á los que os aborrecen y rogad á Dios por los que os persiguen y calumnian.”

Si fueran verdaderos discípulos de Jesus siempre tendrian en la memoria estos consejos dictados por los mismos augustos lábios. “Si alguno te hiere en la mejilla derecha, preséntale tambien la otra.”

“Si alguno quiere quitarte la túnica: déjale tambien la capa.”

¿qué dicen los Jesuitas respecto del que quiere quitarles la túnica?

¿Enseñan que tambien se le dé la capa? No. Ellos dicen que se le puede matar.

No calumnio á la Compañía de Jesus.

Los libros jesuíticos hablan y ellos son una plenisima prueba de mis asertos.

El Jesuita Molina dice que se puede matar al que nos quita seis ducados ò mas.

De la misma opinion es el Jesuita Reginaldo y otros muchos entre los cuales figura el Jesuita Escobar.

Si la muerte es la pena jesuítica del que les quite seis ducados ¿cual será la pena que pretendan imponer á los legisladores que contra ellos han dictado decretos de expropiacion?

¿Qué dicen los Jesuitas que debe hacerse cuando se les hiere en una megilla?

¿Aconsejan como el Hijo de Dios que se presente la otra?

No: enseñan que se puede matar al que dá una bofetada.

Los Jesuitas Lessio, Molina, Escobar, Reginaldo, Filucio, Baldello y otros son de esta opinion.

Y no es preciso, para poder matar en concepto de los Jesuitas, que se nos haya dado ya la bofetada: basta que veamos que hay intencion de dárnosla.

Cuando se ven así ahogados los principios del derecho natural y la doctrina de Jesucristo, por hombres que se dicen sus discípulos y admiradores, parece que han llegado los tiempos que anuncia San Pablo en su Epístola I, á Timoteo.

He aquí las palabras de San Pablo. “Apostatarán algunos dando oído á espíritus de error y á doctrinas de demonios, que con hipocresía hablarán mentira y que tendrán cauterizada su conciencia.”

CAPITULO XII.

Doctrina jesuítica sobre la calumnia.

Los padres Discastrillo, Juan Gaus, Daniel Baste-

le y otros Jesuitas dicen que es permitido calumniar cuando se nos hace alguna ofensa.

Para combatir esta doctrina inmoral no se necesitan muchos textos: basta el VIII precepto del Decálogo cuyas palabras son estas: "*No dirás falso testimonio contra tu prójimo.*"

Una de las primeras oraciones de los cristianos: la oración dominical, llamada así porque el Señor mismo la enseñó, dice:

"Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores."

Si los Jesuitas perdonan á sus deudores calumnian-dolos, estos padres al pronunciar esas santas palabras antes de dividir la hostia, lanzan contra ellos mismos una pública y solemne maldición.

CAPITULO XIII.

Escena cómica proveniente de la doctrina Jesuítica sobre calumnia.

Refiere Luis de Montalte, en sus Cartas Provinciales, que una señora de Alemania enseñó esta doctrina á las damas de la Emperatriz, y que se formó al instante un alboroto de calumnias y ultrajes en la Corte, que hacian inhabitable aquella augusta mansion. Agrega que fué preciso llamar al Padre Capuchino Quiroga para que demostrara á las damas que la calumnia en todo caso es un pecado, y que se hicieron muchos esfuerzos para que la paz volviera á reinar en el Imperial Alcazar.

CAPITULO XIV.

Un hecho que acredita que los Jesuitas practican su doctrina sobre calumnia.

M. Puys Cura de San Nister en Lyon de Francia tradujo un libro sobre la obligacion de concurrir á las parroquias, contra aquellos que enseñan lo contrario.

En el libro no hay invectivas ni se hace mérito de ningun religioso ni Orden en particular.

Los Jesuitas se creyeron aludidos.

El padre Alby de la Compañía de Jesus compuso otro libro sangriento contra el padre Puys.

Los Jesuitas hicieron circular y vendieron este libro un dia de la Asuncion.

En el libro Jesuítico se dice que el padre Puys (sin embargo de que era un anciano venerable) escandalizaba con sus galanterías, que era sospechoso de impiedad y de herejía, que estaba excomulgado y que debía ser quemado vivo.

El padre Puys, conociendo á los Jesuitas, en vez de hacer una larga defensa para demostrar *que no era ni impío, ni hereje, que no estaba excomulgado ni debía ser quemado vivo*, declaró que lo escrito nada contenia contra la Compañía de Jesus, ni ofendia en nada la Orden respetable de Loyola.

Esto bastó para que ya no tuviera ninguno de los vicios que los Jesuitas le imputaban y para que el padre Alby le diera solemnes satisfacciones.

CAPITULO XV.

Las llaves del Padre Jesuita Barry.

Este Sacerdote escribió un libro sobre la salvacion de las almas.

En él dice á los lectores. “¿Qué dierais queridos lectores, por tener una llave con la cual pudierais á cualquiera hora abrir el reino de los Cielos i entrar en él cuando á bien tuvierais?”

Agrega: “Darías oro, plata, todas las riquezas de que pudierais disponer y aun los años que restan de vuestras vidas.”

“Pues yo, añade, os voi á dar esa llave, y no os daré una sola, os daré cien llaves.”

Estas cien llaves son cien devociones que el Padre Barry explica.

Una de estas cien devociones es tener cierto rosario al cuello durante la noche.

Otra hacer voto de defender determinado punto de fé.

Otra inclinarse de cierta manera ante la imágen de un santo especial, siempre que al frente de ella se pase. Del mismo género son las noventa y siete restantes.

El Jesuita refiere en su libro que una señora casada se confesaba con frecuencia; pero que ella tenia un pecado secreto, de no sé qué género, pecado que no queria declarar al Sacerdote por vergüenza.

Vino á la señora la muerte, y con motivo de aquel pecado oculto espiró en la impenitencia final.

Pero esa señora tenia algunas de las llaves del Jesuita Barry, y no podia condenarse con ellas.

En efecto no se condenó: las llaves la hicieron resucitar: resucitó: confesó entónces el pecado reservado: volvió á morir y hoy goza de la gloria eterna:

Comparemos estas fábulas con los principios de Teología Dogmática.

Es un dogma católico que los Sacramentos del Nuevo Testamento son los medios establecidos por Jesu-

crísto para darnos la vida eterna.

Es un dogma católico que solo Jesucristo puede instituir Sacramentos en la ley de gracia.

Es un dogma católico que estos Sacramentos son siete.

Si alguno dijere que son mas, queda excomulgado.

Si alguno dijere que son menos, queda excomulgado, segun las prescripciones del Concilio Tridentino.

Siendo las cien llaves del Padre Barry medios eficaces, efficacísimos de obtener el perdon de los pecados y de salvarnos, serian Sacramentos.

Entónces habria ciento siete Sacramentos.

Los Sacramentos del Padre Barry serian mas eficaces que los siete que Jesucristo instituyó.

Si alguno despues del bautismo peca y muere en pecado, se condena, y condenado se queda.

Si alguien recibe ineficazmente alguno de los otros Sacramentos, ó si despues de haberlo recibido bien, peca se condena, y condenado se queda.

Pero si alguien tiene alguna de las llaves del Padre Barry aun estando ya condenado, no se queda en el infierno: sale de él: resucita y se salva.

Veáse como los Jesuitas tienen elementos de salvacion superiores al cuerpo, á la sangre y á la divinidad de Jesucristo.

Si alguno muere en pecado con la hostia en la boca, la cual, segun el dogma católico, contiene real y verdaderamente á Jesucristo, se condena y condenado se queda; pero si alguno muere en pecado teniendo una de las cien llaves del Padre Barry no se queda condenado: se verifica el milagro de la resurreccion, y en seguida se obtiene la bienaventuranza.

Esas fábulas jesuíticas además de ser contrarias á

los dogmas de la Iglesia, son eminentemente inmorales.

Segun el Padre Barry de la Compañía de Jesus, se podria robar, asesinar y cometer impunemente todo género de crímenes poseyendo algunas de sus cien llaves.

Las llaves del Jesuita nulificarian las de San Pedro.

CAPITULO XVI.

La educacion que dan los Jesuitas.

Leibniz dice, hablando de la educacion de los Jesuitas, que aunque parece que puede ser muy elevada, la esperiencia prueba que sus resultados no pasan de una miserable medianía.

Los Jesuitas procuran en todo el mundo monopolizar la instruccion pública.

La Universidad de Louvain escribia á la Sorbona en 1644. "Los Jesuitas son nuestros enemigos comunes.

Ellos se empeñan en perdernos. Ellos suscitan dificultades por todas partes, para hacerse dueños de la Instruccion Pública."

¿I cuál es su sistema? El quietismo de la inteligencia: la enseñanza pasiva.

En Portugal cuando la Compañía de Jesus se apoderó de la instruccion pública, reinó la ignorancia.

Los Jesuitas dicen que los discípulos deben ser seres tan pasivos como un baston ó un cadáver.

Asi es que, dominando en el magisterio, los pueblos serán, no reuniones de hombres llenos de inteligencia y de vida, sinó colecciones de bastones y cadáveres manejados por el General de la Compañía.

Después de la abolición de los Jesuitas en el siglo XVIII, Néllis fué encargado por el Gobierno de los Países Bajos de presentar un estado de la instrucción pública y en su informe se encuentran estas palabras:

“En la época en que la sociedad de Jesuitas fué abolida; los estudios en los Países Bajos habian llegado á una decadencia lastimosa.”

La historia nos demuestra que la regeneración de España, tomó vuelo desde la expulsión de los Jesuitas.

Desde mediados del siglo XVI hasta el año de 1767, la juventud española fué educada por los Jesuitas. Desde esta época hasta el restablecimiento de la órden por Fernando VII, la instrucción pública estuvo en otras manos, y, según sabios escritores fundados en datos estadísticos, la inferioridad de la educación jesuítica fué incontestable.

Según esos mismos escritores los pueblos que han marchado á la cabeza de la civilización llevando á los otros un siglo adelante, son los que han estado libres de una educación jesuítica; y los países que como Polonia, Italia, el Paraguay, las Islas Filipinas y en general todos los pueblos en que los Jesuitas han dominado, se han quedado atrasados, sometidos al yugo nacional ó extranjero, hundidos en la superstición y el fanatismo, faltos del sentimiento grande y noble de la dignidad que lleva al hombre á rebelarse contra la inicua opresión.

Los grandes adelantos del Mundo por el progreso de las ciencias, no se deben á los Jesuitas.

No fueron Jesuitas los que inventaron la imprenta, ni los que obtuvieron el descubrimiento de la brújula.

No fueron Jesuitas los de la invención y grandes

aplicaciones de la pólvora.

No fueron Jesuitas los que llevaron á los Portugueses al Oriente.

No era Jesuita el ilustre Genovés que dió al viejo Mundo, el Mundo en que nos hallamos.

No eran Jesuitas los que descubrieron el movimiento de la tierra.

No eran Jesuitas los célebres matemáticos Euler, Newton, Laplace, Monge y Legendre.

No eran Jesuitas los que arrebataron al Cielo la direccion del rayo, ni tampoco los que destruyeron las distancias por medio de las aplicaciones del vapor y la electricidad.

CAPITULO XVII.

Las revoluciones en Costa-Rica.

El folleto de Leon dice que en Costa-Rica ha habido revoluciones: que en ellas han tenido parte personas que escriben contra los Jesuitas, y que estas revoluciones no pueden imputarse á la Compañía de Jesus.

Es verdad que en Costa-Rica ha habido revoluciones; pero ¿han tenido, por ventura, el carácter bárbaro de las guerras á cuya cabeza se ven frailes fanáticos ensangrentando los pueblos?

¿Pueden compararse las revoluciones de Costa-Rica con las horribles matanzas que hizo en Nápoles el Cardenal de Ruffo rodeado de regulares?

¿Tienen alguna semejanza con las tenaces revoluciones que los frailes y especialmente los Jesuitas hacian en Toscana contra el gran Duque Leopoldo, y contra Ricci Obispo de Pistoya?

¿Producen por ventura las ligeras revoluciones de

Costa-Rica, los terribles y prolongados efectos de las luchas jesuíticas de Francia, cuando se arrebataban los hijos á sus propios padres so pretexto de opiniones religiosas, y con el fin de que fueran educados por los Jesuitas?

¿Son acaso las revoluciones de Costa-Rica, las horribles matanzas frailescas ejecutadas en Francia por Marillac, y por el Marquès de Louvois Consejero del Rey?

¿En qué se asemejan las revoluciones de Costa-Rica á la horrenda carnicería jesuítica y fraileasca que la Francia presenció en el Delfinado y en Vivarés?

¿En qué se asemejan á las matanzas, dignas de caníbales, apoyadas por los Jesuitas, que tambien presenció la Francia en Languedoc, en Bearne y en las Cevenas?

¿En qué se parecen á los espectáculos sangrientos que á la Francia dieron las luchas entre Jesuitas y Jansenistas; luchas y escándalos que hicieron pronunciar estas palabras, al inmortal Fenelon: *“Los Jesuitas son testarudos, no hablan á los protestantes mas que de multas y encierros para este mundo, y de infiernos y diablos para el otro.—Es preciso que el Rey varie de confesor, porque si un ciego guía á otro ciego ámbos caen.”*?

¿Tiénen acaso las revoluciones de Costa-Rica el carácter de ferocidad y de sangre que presentaron las francesas, suscitadas por los regulares, en el reinado de Cárlos IX?

¿Tiénen el carácter feróz que los revolucionarios de Francia, *exasperados por los crímenes de tantos siglos*, desarrollaron en 1793?

¿Tiénen por ventura el carácter horrendo que la revolucion de 1837 acaudillada por el partido monacal desplegó en Guatemala; revolucion que hizo volver á

los Jesuitas, para que sostuvieran el programa inaugurado por ella; á saber: MUERTE DEL PENSAMIENTO, QUIETISMO SOSTENIDO POR EL TERROR, IGNORANCIA Y BARBARIE ARMADAS POR EL FANATISMO?

¿Presenta la historia de Costa-Rica el espantoso martirologio, que, por desgracia, exhiben los anales de Guatemala, desde que la impostura monacal hizo creer á la ignorancia que el Gobierno envenenaba las aguas hasta la inauguracion de la Presidencia del Señor Don Miguel García Granados?

No. Mil veces no.—¿Y por qué?

Porque los costaricenses jamás han admitido Jesuitas ni frailes de ningun color. Porque no habiendo existido en este suelo explotadores del fanatismo, ese mónstruo no ha podido despedazar la República.

San José de Costa-Rica, Noviembre 20 de 1872.

L. M.